



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS
Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña Pilar Esther Gallego Berruezo
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Asisten también la Delegada de Gobierno doña Alicia Moreno Espert y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de la sesiones anteriores, extraordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2008 y ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2008.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 2. Adoptar, en diecisiete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Gespro S.A., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Rodríguez San Pedro nº 70, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dragados S.A., las obras proyectadas en la calle Ramírez de Prado nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Carrizosa Durán, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel nº 21, las obras de conservación proyectadas en la finca citada, autorizadas en la licencia número 110/2005/6119, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Carrizosa Durán, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel nº 21, las obras exteriores proyectadas en la finca citada, autorizadas en la licencia número 110/2005/8388, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Isidro César Fernández Fernández, en representación de Ugarte Feijoo S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle General Ricardos nº 179, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Gema Márquez Tejela, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Juan Pantoja nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2008.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Sánchez Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Navalmoral de la Mata nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Raquel de las Peñas Sastre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis García Álvarez, en representación de Foemesa, las obras proyectadas en la avenida de la Peseta nº 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María González Zapata, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lagasca nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2008.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Pablo Olmos Núñez, en representación de D. Mariano Barbacid García, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Hernani nº 44, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Martín Muñoz, en representación de Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Olmo nº 33, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2008.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Princesa nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Caño García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Benamargosa nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2008.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Pablo Olmos Núñez, en representación de D. Mariano Barbacid García, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Don Quijote nº 11, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Paloma Crespo Díaz, en representación de la Comunidad de Propietarios



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de la calle Campo de la Paloma nº 62, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2008.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Fonseca Bravo, en representación de Fundación Instituto San José, las obras proyectadas en la calle Pinar de San José nº 98, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Privado, en su clase de Bienestar Social, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007”.

Punto 3. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios de la calle Pedrezuela nº 28, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio donde se realizan las obras no se encuentra incluido en un Área o Zona de Rehabilitación Preferente o Integrada, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

2) Desestimar la solicitud formulada por Administración-Gestión-Fincas Berenguer S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Isabel nº 50, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2005.

3) Desestimar la solicitud formulada por Perimaz S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Santa Ana nº 8, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2006”.

Punto 4. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D^a. Miriam Pacheco Peña, por desistida de su petición, formulada el día 11 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Antonia Calas nº 4 B, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D. Juan María Sánchez Cabrera, en representación de Obrascón Huarte Lain S.A. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (UTE Clínico), por desistido de su petición, formulada el día 9 de agosto de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Profesor Martín Lagos nº 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Francisco Rojo Saiz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mijas nº 18, por desistido de su petición, formulada el día 12 de julio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a Block Arquitectura S.L., en representación de TQM Investigación y Formación S.L., por desistido de su petición, formulada el día 29 de noviembre de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle León Bonnat nº 9, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Carmen Polo Mesas, en su propio nombre y representación, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2006, por el que se desestimó su solicitud sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Primavera nº 7, a los efectos de la bonificación del 70% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 7.1 de la citada Ordenanza, vigente en el año 2004”.

Punto 6. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Fernández García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 33, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2006, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el día 10 de noviembre de 2005, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no haberse aportado en plazo la documentación solicitada por la oficina gestora del impuesto, según el informe emitido con fecha 19 de febrero de 2008 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por de D. Antonio López Taracena, en nombre y representación de la Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2006, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el día 13 de marzo de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la plaza de España nº 8, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no haberse aportado en plazo la documentación solicitada por la oficina gestora del impuesto, según el informe emitido con fecha 19 de febrero de 2008 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Ochoa Arizu, en nombre y representación de Sanitas S.A. de Hospitales, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2007, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el día 7 de septiembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Pléyades nº 25, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no haberse aportado en plazo la documentación solicitada por la oficina gestora del impuesto, según el informe emitido con fecha 19 de febrero de 2008 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D. José Javier Bataller Enguix, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Escuadra nº 5, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2007, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición formulada el día 25 de enero de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, toda vez que el recurso se ha



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, habiendo devenido firme y consentida la liquidación, según el informe emitido con fecha 19 de febrero de 2008 por el Servicio de Recursos de Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a Metrópolis (Asociación Mundial de Grandes Metrópolis) y a la Sección Metropolitana de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)”.

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 9. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Modificar, por las causas y con el alcance que se indica en el informe que antecede, el acuerdo de aprobación provisional de 31 de enero de 2007, por el que procede a la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al artículo 8.2.19 para admitir, en el ámbito de las Colonias Históricas, como uso autorizable en edificio exclusivo, el dotacional de servicios colectivos, en su clase de equipamiento privado educativo, de salud y de bienestar social, en el sentido de excluir del alcance de la propuesta de nueva ordenación, los siguientes ámbitos: APE 05.18, Colonia Iturbe IV – El Viso; APE 05.21, Colonia de los Pinares; APE 08.06 Colonia Mingorrubio; APE 14.01, Colonia el Hogar Ferroviario; APE 17.11, Colonia Nuestra Señora de la Paz; y Plan Especial Ciudad Pegaso (en desarrollo del APR 20.06).

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente en los términos que figura en el expediente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1997 relativo a la catalogación del olivar y los edificios situados en la finca de C/ Menéndez Pidal nº 3 B y 3 C y calle Menéndez Pidal nº 5, “Olivar de Chamartín”, con la estimación de las alegaciones presentadas



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

por la Asociación de Vecinos Olivar de Chamartín y la estimación parcial de las alegaciones presentadas por la Fundación Ramón Menéndez-Pidal.

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativo a la manzana comprendida entre las calles: Doctor Vallejo Nájera, Paseo de la Esperanza y Peñuelas, asignándole a dicha manzana las condiciones de edificación del entorno, esto es, igual fondo edificable que las manzanas del frente a Paseo de la Esperanza, coeficiente $Z=7$ y nivel de uso C, permaneciendo sin variación el resto de los planos y a la manzana comprendida entre las calles Paseo de las Delicias, Tomás Bretón, Batalla de Belchite y Juan de Vera, se le asignan las condiciones de uso del entorno, esto es, el nivel de uso A, quedando sin variación el resto de sus parámetros urbanísticos”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del Error Material del PGOUM-97, en la calificación de la finca sita en la calle Vital Aza nº 9 en el Distrito de Ciudad Lineal, al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de Protección del Patrimonio y Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la Carrera de San Jerónimo nºs 9 y 11 en el Distrito de Centro, promovido por Corporación Hispano Hotelera S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para instalación de una Estación de Servicio en la Glorieta de Yucatán, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reordenación de la Red Dotacional Local en la calle General Romero Basart números 145 y 149 para la nueva localización de la Subestación Eléctrica, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Iberdrola en el sentido del informe de la Dirección General de Planeamiento Urbanístico de fecha 14 de marzo de 2008.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 24 de enero de 2008 de la Unidad Técnica de Ordenación y Apoyo del Servicio de Licencias, el Estudio de Detalle para la finca sita en la C/ López de Hoyos, 127 promovido por Vallehermoso Promoción S.A.U, en el Distrito de Chamartín, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados de precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Dolores Folgueras nº 6, promovido por Convenio 99 SPC, S.L., en el distrito de Puente de Vallecas.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana 9 del Plan Parcial I-4 en el API 20.07 “Quinta de los Molinos”, en el Distrito de San Blas, promovido por A&T Proyectos y Obras S.L., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61.5 y 62 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación de Centro Histórico del ámbito urbano denominado “CONDE DUQUE”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 12 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación de Centro Histórico del ámbito urbano denominado “Santo Domingo”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 12 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación de Centro Histórico del ámbito urbano denominado “TOLEDO”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 12 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación de Centro Histórico del ámbito urbano denominado “SALESAS”, con la delimitación y demás datos obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 12 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Ratificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto definitivo del convenio urbanístico de gestión para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido 02.12 “C/ Carabaña”, suscrito entre el representante de la mercantil “AVANCO, S.A., Gestión Inmobiliaria”, en su condición de propietaria única de los terrenos y el Ayuntamiento de Madrid, con las modificaciones introducidas al Texto inicial sometido a información pública verificadas a requerimiento del Departamento de Gestión Zona I de la Dirección General de Gestión Urbanística, una vez superado el referido periodo de información pública, sin que durante el mismo haya sido formulada alegación alguna.

Esta ratificación conlleva la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación incorporado como Anexo II al presente convenio”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental para la implantación del uso terciario de Hospedaje para la finca sita en la Plaza de Santa Bárbara, 10 c/v a la calle de Santa Teresa en el Distrito de Centro, promovido por High Tech Hotels and Resorts, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Protección y de Control Urbanístico-Ambiental de Usos, para la implantación de un Uso Terciario Recreativo en su categoría de Establecimiento de comidas y bebidas, tipo III, en situación de planta semisótano, baja y primera, en el edificio sito en la Plaza de la Independencia nº 4, en el Distrito de Salamanca, promovido por Puerta de Alcalá Hostelería S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Estudio de Detalle para la finca R 6 (2) del APR 16.05 sita en Avenida Provisional Cárcavas Oeste Uno números 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90 y 92, del distrito de Hortaleza, promovido por Vallehermoso – División Promoción, S.A.U., según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados de precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 27. No aprobar la proposición n.º 2008/8000213, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la elaboración de un plan municipal de equipamientos para mayores que contemple la construcción de nuevos centros, garantizando que cada barrio de Madrid cuente con su respectivo Centro de Mayores, así como que se aprueben otras medidas en relación con los mismos.

Punto 28. Aprobar en la redacción resultante de la enmienda transaccional presentada por la titular del Área Delegada de Participación Ciudadana, la proposición n.º 2008/8000214, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se acometa un Plan de Mejora del barrio de Orcasitas.

En consecuencia, el acuerdo adoptado es el siguiente:

“Que desde el Ayuntamiento de Madrid se incluya al Barrio de Orcasitas entre los barrios objeto del proyecto de Planes de Barrio a confeccionar y desarrollar con una metodología participativa”.

Punto 29. No aprobar la proposición n.º 2008/8000215, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que paralice la elaboración y desarrollo de los dos borradores de Decretos elaborados en materia de Educación Infantil de 0 a 6 años, así como que inicie un periodo de diálogo con los representantes de la Red Pública de Escuelas Infantiles.

Punto 30. No aprobar la proposición n.º 2008/8000216, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se revisen los acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento y el Arzobispado de Madrid en el marco del Convenio de Colaboración, Regularización de Fincas y Cesiones de Suelo.

Punto 31. No aprobar la proposición n.º 2008/8000221, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten varias medidas en relación con las Escuelas Infantiles.

Punto 32. No aprobar la proposición n.º 2008/8000231, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento establezca un Plan Específico para la Inspección y Control de las condiciones técnicas e higiénico sanitarias de los Centros Municipales y concertados de atención social así como de los de la Comunidad de Madrid que se sitúan en la ciudad de Madrid.

Punto 33. No aprobar la proposición n.º 2008/8000248, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Gobierno municipal inste al



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Gobierno regional de la Comunidad de Madrid para que proceda a tramitar las solicitudes de Renta Básica de Emancipación de los jóvenes madrileños en el plazo reglamentario de dos meses y para que establezca los mecanismos de delegación necesarios a fin de que el Ayuntamiento de Madrid pueda también gestionar y tramitar las mencionadas solicitudes.

- Punto 34. No aprobar la proposición n.º 2008/8000249, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten distintas medidas en relación con la Sentencia número 1532/07, de fecha 28/12/2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se declara nulo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se modificó la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en lo que afecta a su Epígrafe b), artículo 11.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Interpelaciones

- Punto 35. Se sustancia la interpelación n.º 2008/8000238 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre las iniciativas y medidas adoptadas y previstas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para la aplicación de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en el municipio de Madrid.

Comparecencias

- Punto 36. Se sustancia la comparecencia del Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Gobierno de Hacienda y Administración Pública n.º 2008/8000194, a petición propia, para informar sobre la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2007.
- Punto 37. Se sustancia la comparecencia del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad n.º 2008/8000202, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para que informe sobre la obtención de la firma electrónica a nombre de los Agentes de Movilidad.
- Punto 38. Se sustancia la comparecencia de la Delegada del Área de Gobierno de Las Artes n.º 2008/8000220, formulada por el Grupo Municipal Socialista, para que informe de la situación actual del proyecto cultural "Matadero".



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Información del equipo de gobierno

- Punto 39. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de marzo de 2008, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2007.
- Punto 40. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 24 de enero de 2008, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial relativo a la Logística del Transporte para la finca sita en la calle Méndez Álvaro, 84 (Estación de Contenedores Abroñigal), promovido por Alberite Lais, S.L. Distrito Puente de Vallecas.
- Punto 41. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 24 de enero de 2008, relativo a la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle cuyo objeto es la incorporación a la parcela situada en el número 75c de la calle José Bastos de la porción de terreno procedente de la parcela número 77 de la misma calle, colindante con la anterior, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de las parcelas, promovido por particular. Distrito de Moncloa – Aravaca.

§ 4. ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- Punto 42. Aprobar, en los términos previstos en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el dictamen de la Comisión de investigación creada por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2007.

(El texto aprobado al que se refiere el presente acuerdo se incluye como apéndice I relacionado con el punto 42, asunto tratado fuera del orden del día).

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y seis minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2008.

Madrid, a 30 de abril de 2008.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice I

(En relación con el punto 42, asunto tratado fuera del Orden del Día de la sesión del Pleno de 31 de marzo de 2008)

CONTENIDO DEL DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, QUE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, ELEVA AL PLENO PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 138 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

(El presente dictamen lo integran conjuntamente: la propuesta de dictamen del Grupo Municipal del Partido Popular y, además, las conclusiones contenidas en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto —añadiendo al final del párrafo primero la frase: “desde los procedimientos iniciados a partir de la Ordenanza de 2005”— del documento de conclusiones —Anexo V— formulado por el Grupo Municipal de Izquierdo Unida que se han incorporado en el dictamen como medidas números 13, 14, 15 y 16).

1. Antecedentes

Con fecha 28 de noviembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión extraordinaria, acuerda aprobar, con el apoyo unánime de los tres grupos políticos con representación en dicho Pleno, la creación de una Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades cometidas en el procedimiento de concesión de licencias urbanísticas en distintas Áreas de Gobierno y Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento.

La constitución oficial de dicha Comisión, quedaba sujeta, también por acuerdo unánime del Pleno, al levantamiento del secreto de sumario que venía siendo instruido por el Juzgado nº 32 de Madrid en relación a dichas irregularidades.

Con fecha 21 de enero de 2008, se produce el levantamiento total del secreto de sumario, y el 31 de enero de 2008, se celebra la sesión constitutiva de la Comisión de Investigación aprobada por el Pleno extraordinario de 28 de noviembre de 2007.

Dicha Comisión, quedó integrada por 7 miembros:

- 4 representantes del Grupo Municipal Popular;
- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista;
- 1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por decisión mayoritaria de los componentes de la Comisión de Investigación, la presidencia de la misma recae en la persona de D. José Tomás Serrano Guío (Concejal presidente del Distrito de Barajas).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

2. Colaboración con la investigación

En la Junta de Portavoces celebrada el mismo día 31 de enero de 2008, una vez concluida la sesión constitutiva de la Comisión, el Grupo Municipal Socialista da traslado al presidente de la Comisión de una serie de información y documentación que se solicita para su estudio y análisis por parte de los Grupos Municipales.

A modo de resumen, la documentación solicitada quedaba referida a:

- Evolución, desde julio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2007, de las RPT de las Direcciones Generales, Departamentos y Distritos relacionadas con el objeto de la Comisión de Investigación.
- Reclamaciones y sugerencias presentadas ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Denuncias presentadas ante la Oficina de Denuncias habilitada en la Dirección General de la Asesoría Jurídica.
- Relación de expedientes remitidos al Juez.
- Estadísticas de gestión correspondientes a las Juntas Municipales, Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, Departamento de Protección Civil, Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación, Policía Municipal y Registro General del Ayuntamiento.
- Y relación de los trabajos realizados por la empresa TRAGSATEC para la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Medioambiental.

Toda esta información, fue facilitada y puesta a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación, en el tiempo y la forma convenidos en la citada Junta de Portavoces de 31 de enero de 2008, quedando así evidenciada, una vez más, la voluntad de colaboración y absoluta transparencia con que ha actuado el Ayuntamiento de Madrid durante todo este proceso, tanto en su fase de investigación judicial (facilitando en todo momento las labores de investigación llevadas a cabo por el Juzgado nº 32 de Madrid), como en su vertiente parlamentaria (poniendo a disposición de los Grupos Municipales toda la información solicitada). Voluntad de colaboración, que resulta lógica y evidente, toda vez que el Ayuntamiento de Madrid es el máximo interesado en esclarecer los hechos y delimitar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido las personas imputadas.

Asimismo, y con posterioridad a la remisión de la mencionada documentación, el Grupo Municipal Socialista solicita el envío de una nueva información, referida en este caso a:

- Listado de licencias de obras, inspecciones y expedientes sancionadores.
- Desagregación por Distritos de los datos de SIGSA.

También dicha documentación, ha sido remitida a la Comisión de Investigación, a los efectos de que los Grupos Municipales pudieran tener acceso a la misma.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid ha mostrado en todo momento y desde el principio una actitud de colaboración absoluta con la Justicia, tal y como afirma la policía judicial en diferentes escritos trasladados al Juez en los que se destaca el espíritu de colaboración municipal y su extremo celo en respetar la confidencialidad de las investigaciones.

3. Acuerdo de disolución

Tras dos reuniones en Junta de Portavoces, quedó evidenciada la imposibilidad de lograr alcanzar un consenso entre los Grupos Municipales, en cuanto a la relación de personas que deberían comparecer ante la Comisión, resultando rechazada por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, la propuesta realizada por el Grupo Municipal Popular. Dicha propuesta, planteaba que, en un primer momento, compareciesen las personas que figurasen como imputadas en la causa que está siendo instruida por el Juzgado nº 32 de Madrid. Desde el Grupo Municipal Popular, se consideraba fundamental que en primer lugar se produjera la comparecencia de los imputados, al objeto de poder esclarecer los motivos que han dado lugar al denominado caso Guateque.

Ante la imposibilidad de consensuar el listado de comparecientes, la Junta de Portavoces celebrada el 12 de marzo de 2008, acuerda convocar una nueva reunión de la Comisión de Investigación el 28 de marzo de 2008.

El objeto de esta nueva reunión de la Comisión de Investigación, es la de que los diferentes Grupos políticos presenten y discutan sus diversas propuestas de Dictamen, con el fin de aprobar un Dictamen que contenga las conclusiones de la Comisión. Dicho Dictamen, será elevado al Pleno para su debate y aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

4. Valoración de la tramitación de licencias en el Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, en su deseo de colaborar en todo momento, no sólo con las labores de investigación llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, sino también con los trabajos de la Comisión de Investigación aprobada por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2008, ha puesto a disposición de los Grupos Municipales toda la documentación e información que ha sido solicitada por los propios Grupos.

Dentro de la documentación remitida, se incluyen un total de 252 expedientes, que coinciden con los enviados por el Ayuntamiento de Madrid al Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, con objeto de estudiar las presuntas irregularidades que están siendo objeto de investigación.

Más allá de la causa puramente penal, que está siendo debidamente investigada por el órgano jurisdiccional a quien corresponde el esclarecimiento de los hechos en tal sentido, y a los efectos que interesan a esta Comisión de Investigación, que no son



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

otros que los de averiguar las posibles debilidades en el procedimiento vigente, para poder articular las medidas correctoras necesarias que permitan mejorar la tramitación, se alcanzan las siguientes consideraciones respecto a los 252 expedientes analizados:

- Efectivamente, en alguno de los expedientes, puede advertirse alguna desviación respecto a los tiempos de tramitación de las licencias, lo cual hace pensar en la existencia de algún tipo de disfunción en la concesión de las mismas. Esto puede deberse a diversas circunstancias, entre ellas a la diferente tipología que caracteriza a cada uno de los expedientes.
- Ahora bien, no corresponde a esta Comisión investigar si la causa de esa disfunción se encuentra en la existencia de una trama organizada dedicada a acelerar unos expedientes como consecuencia del pago de un precio. Es a la Justicia, y no a esta Comisión, a quien corresponde determinar si existe o no dicha trama, así como identificar a quienes la conforman, y cuál es su grado de responsabilidad. Todo ello, por supuesto, garantizando en todo momento el respeto a las debidas garantías procesales que asisten a los imputados, lo cual, sólo el debido seguimiento del procedimiento judicial es capaz de salvaguardar.
- Buscar más allá de la existencia de esas desviaciones, analizando tan sólo el contenido de los referidos expedientes, parece aventurado e improcedente. Para ello, resulta imprescindible recurrir a otros elementos de investigación que sólo la Justicia puede poner en marcha, porque sólo ella cuenta con los recursos y resortes necesarios, y sólo ella (la Justicia) puede garantizar el respeto a los derechos fundamentales que asisten a las personas supuestamente implicadas.
- Asimismo, y a pesar de las disfunciones identificadas, parece exagerado, que a la luz de la información contenida en estos 252 expedientes, se pueda hablar, con rigor, de la existencia de una situación de corrupción generalizada en el Ayuntamiento de Madrid, en lo que a la concesión de licencias se refiere:
 - En primer lugar, porque las responsabilidades penales están aún por determinar, y corresponde a la Justicia hacerlo.
 - En segundo lugar, porque estamos hablando de en torno a 250 expedientes dentro de un universo de más de 267.000 expedientes que se han tramitado en el Ayuntamiento de Madrid, en el período 2002-2007
 - Y en tercer lugar, porque el número de funcionarios y de empresarios que están siendo sometidos a investigación, representa un porcentaje insignificante del total de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, y del total de empresarios de la ciudad de Madrid. Es más, la profesionalidad y dedicación de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid queda suficientemente acreditada a lo largo de larga historia de esta institución, así como la integridad de los empresarios madrileños a los que debemos una parte importante del dinamismo económico de nuestra ciudad. En este sentido el Grupo Municipal Popular reitera su total confianza en la eficaz labor que vienen desempeñando los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, y que sin duda continuarán



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

prestando a los madrileños.

En cualquier caso, parece haberse constatado que el vigente procedimiento de concesión de licencias se ha mostrado ineficiente, y por ello resulta recomendable que desde el Ayuntamiento de Madrid se reaccione en el sentido de mejorar el procedimiento de concesión de licencias, de tal forma que pueda garantizarse una mayor seguridad jurídica y un mejor servicio al ciudadano.

5. Plan de medidas para la mejora del Servicio de concesión de licencias y de disciplina urbanística

5.1. Introducción

El Gobierno de la Ciudad de Madrid ha venido desarrollando desde el año 2003 diversos proyectos de modernización de los servicios públicos, apostando decididamente por la calidad de los procedimientos más demandados por los ciudadanos. Así, cabe señalar que en el mandato anterior, al objeto de mejorar el marco jurídico aplicable, se aprobaron la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, y la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005, así como distintas medidas de desarrollo de las mismas –herramientas informáticas, atención al ciudadano, análisis de los procesos de trabajo, etc.-; no obstante, se hacía también necesario aprobar medidas de gestión administrativa de los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas, tal y como se pone de manifiesto con algunas de las propuestas del Programa electoral con el que el actual Gobierno concurrió a las elecciones del año 2007, relativas a la mejora de la actividad de la Administración municipal:

- Información sobre urbanismo (propuesta nº 593).
- Mejora de los procedimientos de concesión de licencias (propuesta nº 607).
- Extensión de las Oficinas de atención personalizada para la tramitación de licencias urbanísticas (propuesta nº 608).
- Incremento del ámbito de actuación de los Distritos en la resolución de licencias urbanísticas (propuesta nº 609).
- Puesta a disposición de los ciudadanos de una Administración abierta las 24 horas (propuesta nº 621).

En los últimos meses se han adoptado algunas decisiones que afectan al ámbito que aquí se trata. Así, por ejemplo, en el mes de enero, se procedió a la modificación de la organización de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, así como de su relación de puestos de trabajo (RPT), con la finalidad de dotarla de los medios humanos adecuados. Posteriormente, se modificó la composición de la Comisión de Calidad Urbana y de la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad de Madrid, en virtud de Decreto de Alcalde, de 1 de febrero de 2008.

No obstante, como consecuencia del conocimiento de la posible existencia de determinadas irregularidades en la gestión de este servicio público, se adoptó la firme



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría General del Pleno

decisión de abordar la reforma completa del servicio de concesión de licencias urbanísticas con la mayor brevedad posible.

Los objetivos de este proyecto son garantizar el buen funcionamiento de este servicio público, su mejora continua, así como evitar que puedan producirse en el futuro irregularidades de cualquier tipo.

A este fin se encomendó al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública el diagnóstico de la situación de dicho servicio, y la formulación de las propuestas necesarias para alcanzar los objetivos indicados.

En desarrollo de este mandato, por parte del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, se han analizado con detenimiento los aspectos organizativos y de funcionamiento del servicio de concesión de licencias urbanísticas, así como las distintas alternativas para su reforma a todos los niveles. En este proceso de análisis se ha implicado a los responsables de órganos administrativos en diferentes Áreas de Gobierno y Distritos, todos ellos con competencias relacionadas con la concesión de licencias.

Además, se han celebrado encuentros y reuniones con organismos, instituciones y empresas, de naturaleza pública y privada. De este modo, se ha tomado contacto y pulsado la opinión de colegios profesionales, entidades certificadoras, asociaciones de empresarios y personalidades del mundo académico respecto de las posibilidades de modernización del servicio de licencias. Asimismo, se han estudiado las experiencias de reforma desarrolladas por otras ciudades en esta materia.

En definitiva, el trabajo desarrollado por el Gobierno de la Ciudad de Madrid ha puesto de manifiesto la conveniencia y la necesidad de abordar un proyecto de reforma integral del servicio de concesión de licencias urbanísticas, con el objetivo de, por un lado, reafirmar la efectividad del principio de legalidad, mediante el replanteamiento del marco jurídico aplicable a este tipo de procedimientos, y por otro lado, potenciar la aplicación del principio de eficacia, a través de la redefinición de la organización y funcionamiento de servicio. Adicionalmente, la ejecución de este proyecto de reforma contribuirá a restituir la imagen pública y social de la función pública municipal, poniendo de manifiesto su eficacia e imparcialidad.

En este contexto, se ha estimado oportuno que la ejecución de este proyecto se desarrolle en dos fases, una primera, con la adopción de medidas de aplicación inmediata; y una segunda, a medio plazo, en la que se procederá a una reorganización general del servicio y, en su caso, a proponer las modificaciones normativas autonómicas y municipales correspondientes.

Por la Junta de Gobierno y por los demás órganos competentes, se aprobarán, en breve plazo, estas medidas que conforman la primera línea de actuación.

5.2. Medidas de aplicación inmediata



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

El conjunto de medidas que se van a aplicar de forma sucesiva en los próximos meses pretende sentar las bases que permitirán, a medio plazo, adaptar y modernizar de forma integral el servicio de concesión de licencias urbanísticas, garantizando la efectividad de los principios de legalidad y de eficacia y, en consecuencia, el buen funcionamiento del mismo.

Así, sin perjuicio del desarrollo que se hace más adelante, las actuaciones que se van a poner en marcha pueden resumirse del siguiente modo:

a) Reforzar las garantías del principio de legalidad en la actuación administrativa y de los ciudadanos:

- Elaboración de Memoria anual.
- Refuerzo de la Inspección General de Servicios.
- Aplicación uniforme de la normativa aplicable en materia de licencias.
- Promoción de los Servicios municipales de Disciplina Urbanística.

b) Reforzar las medidas de garantía del principio de eficacia en la gestión administrativa:

- Adecuación de los recursos humanos.
- Promoción de la información técnica.
- Ampliación y desarrollo de la información y atención al ciudadano.
- Desarrollo de sistemas de información asociados a la tramitación de licencias.
- Digitalización de expedientes.

- Elaboración de la Memoria anual:

Los órganos superiores y directivos competentes por razón de la materia elaborarán una Memoria anual en la que se dará cuenta de la evolución del servicio.

- Control de los servicios a través de la Inspección General:

Con una doble dimensión, de control de legalidad, pero también de control de eficacia y eficiencia de la actividad administrativa, esta unidad permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos. Así, velará por la mejora de los procesos administrativos e, igualmente, dinamizará el control de la actuación de la Administración y de sus empleados, a través de actuaciones permanentes fundamentadas en un plan de auditoría anual, aprobado por la Junta de Gobierno.

- Aplicación uniforme de la normativa aplicable en materia de licencias:

Se estima conveniente centralizar y unificar la interpretación de la normativa existente en la materia, al objeto de evitar la existencia de criterios divergentes en función de la unidad administrativa gestora. De este modo, se centraliza la función



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de interpretación de dicha normativa en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sin perjuicio de que los diversos órganos directivos puedan efectuar propuestas de instrucciones para la unificación de criterios.

En la misma línea, se prevé la modificación de la composición de los órganos colegiados consultivos en materia urbanística y de licencias, que servirán de apoyo a la función encomendada al Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Estos órganos son la Comisión de Seguimiento del Plan General, y la Comisión Técnica de Seguimiento e Interpretación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

- Adecuación de los recursos humanos:

Se hace imprescindible reforzar con carácter transitorio el número de efectivos disponibles en las unidades administrativas competentes en la gestión de licencias urbanísticas, -Juntas Municipales de Distrito y Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda- con el objetivo de acelerar la tramitación de los expedientes de concesión de licencias urbanísticas y de disciplina urbanística. Asimismo, una vez reforzadas las Unidades administrativas pertenecientes al Área de Gobierno de Medio Ambiente, se reforzarán los recursos humanos del Departamento de Protección Civil del Área de Seguridad y Movilidad.

Con este propósito se aprobará un programa temporal de refuerzo a dichas unidades, con una duración máxima de dos años, dotando de funcionarios interinos a las unidades gestoras conforme a lo previsto por la reciente Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, de conformidad con lo previsto en la Ley de Capitalidad y del Régimen Especial de Madrid, se adoptarán las medidas oportunas para que los funcionarios pertenecientes a la categoría de personal de oficios de servicios internos, puedan desarrollar funciones de agente notificador. Así pues, formando parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid, tendrán entre sus funciones la práctica de las notificaciones de los actos y resoluciones adoptados por los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid, lo que permitirá agilizar los plazos administrativos.

- Promoción de la información técnica:

Se prevé la potenciación y generalización del uso de mecanismos ya previstos en la normativa urbanística municipal, con la finalidad de facilitar la ejecución de aquellos proyectos que se hayan redactado con absoluto respeto a la legalidad vigente:

- Consulta urbanística común

Mediante la consulta urbanística común se facilita información respecto a la situación urbanística de una determinada parcela, solar, inmueble o local,



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

sobre los usos urbanísticos permitidos en un determinado emplazamiento y sobre el procedimiento de tramitación aplicable a la actuación que se pretenda realizar.

- Consulta urbanística especial

Este tipo de consulta permite obtener una valoración previa por parte de la Administración municipal sobre el ajuste a la normativa aplicable de las distintas propuestas técnicas que se puedan plantear sobre una actuación urbanística concreta. De esta forma, se facilita la interpretación de la normativa urbanística y se dota de mayor seguridad jurídica a los solicitantes.

- Licencia provisional

La licencia provisional se puede obtener para las obras y actividades objeto del procedimiento ordinario abreviado, con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 2004. La licencia provisional es suficiente para el inicio de las obras o de la implantación de la actividad, sin perjuicio de la necesaria obtención de una posterior licencia definitiva que comprenderá, en su caso, la de ocupación y funcionamiento.

- Ampliación y desarrollo de la información y atención al ciudadano:

Con el objetivo de mejorar la información y atención al ciudadano en relación con la gestión de las licencias urbanísticas, se facilitará el conocimiento de la normativa y de la tramitación de las mismas a través de los siguientes servicios: teléfono de información 010, Informador urbanístico en las oficinas de Línea Madrid, Programa de asistencia personalizada, Información y gestiones en la “web” munimadrid.es.

- Desarrollo de sistemas de información asociados a la tramitación de licencias:

Para asegurar el control de la gestión de la tramitación de las licencias, facilitar mayor información de los procesos administrativos y dotar de eficacia a los procedimientos, se adoptarán una serie de medidas en los sistemas informáticos que sirven de soporte a la gestión de estos expedientes, que conducirán a la existencia de un procedimiento único y obligatorio para las unidades gestoras.

- Digitalización de expedientes:

Con el objetivo de incorporar al sistema de información todos los datos y tramitaciones de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y facilitar el acceso a los mismos de los interesados, se procederá a la digitalización de los expedientes administrativos tramitados en los Distritos y que se encuentren en sus



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

archivos.

- Plan de disciplina urbanística:

En aras de conseguir la plena eficacia en la aplicación de la normativa urbanística y con la intención de incrementar la percepción ciudadana sobre el cumplimiento de los objetivos señalados, se potenciarán los servicios municipales de Disciplina Urbanística.

A continuación, se desarrolla el contenido de las medidas referidas en los apartados anteriores:

1. Responsabilidad en la gestión de las licencias urbanísticas.

Los titulares de los órganos superiores y directivos competentes en materia de licencias urbanísticas elaborarán una Memoria anual. El carácter trascendente de este documento se pone de manifiesto en el hecho de que su contenido habrá de ser aprobado por la Junta de Gobierno.

La memoria, presentada al Vicealcalde, ofrecerá una visión completa de la gestión anual individualizada de cada órgano responsable, haciendo el hincapié necesario en aquellos datos que se estimen de especial relevancia, y posibilitando, así, el control de los órganos gestores. Este documento permitirá, por otra parte, reforzar las relaciones con la Inspección General de Servicios, pues ofrecerá una información de importante utilidad para el desarrollo de las funciones de ésta en colaboración los demás servicios administrativos.

Por ello se estima necesario que estos órganos mantengan una relación permanente con la Inspección General de Servicios con la finalidad de evitar cualquier tipo de deficiencia que pudiera darse en el desenvolvimiento de los servicios de su competencia.

2. Control del funcionamiento de los servicios competentes en la concesión de licencias a través de la Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios actuará desde una doble perspectiva:

- Por un lado, coadyuvará a una más eficaz y eficiente prestación de todos los servicios públicos en la medida en que velará por la mejora de los procesos administrativos.
- Por otro lado, se dinamizará el control de legalidad de la actuación de la Administración y de sus empleados, a través de actuaciones permanentes fundamentadas en un plan de auditoría anual.

A este fin, se dota a la Inspección General de Servicios de funciones y responsabilidades claramente delimitadas, encaminadas a garantizar los aspectos que



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

se acaban de señalar, potenciando, asimismo, su papel en las relaciones con otras Administraciones Públicas.

La necesidad de garantizar su independencia recomienda su adscripción directa al Coordinador General de Recursos Humanos, respondiendo ante él del cumplimiento y correcta ejecución del Plan anual de inspección, aprobado, al más alto nivel, por la Junta de Gobierno. De esta forma se reconoce su independencia funcional respecto de los órganos y unidades administrativos inspeccionados.

En todo caso, el interés de la Administración municipal en velar por el cumplimiento de la legalidad vigente por parte de los empleados públicos, tiene también como resultado la modificación de la estructura de la Dirección General de Relaciones Laborales. Así, se eleva a nivel de Subdirección General la unidad administrativa encargada de controlar la materia disciplinaria y la de incompatibilidades, dándole la relevancia organizativa precisa.

De acuerdo con lo expuesto, la Inspección General de Servicios ejercerá las siguientes funciones en relación con todos los servicios del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos:

- a) Desarrollar auditorias internas al objeto de verificar el estado y cumplimiento de planes y programas de actuación de los servicios.
- b) Colaborar en la evaluación del rendimiento de los órganos y unidades administrativas, y proponer medidas de actuación para lograr el ajuste de los resultados a los objetivos propuestos.
- c) Analizar las estructuras, formulando, en su caso, y de acuerdo con los servicios competentes por razón de la materia, propuestas de reforma y modernización, encaminadas a lograr una mejor adecuación y aprovechamiento del personal adscrito a los distintos órganos y unidades administrativas.
- d) Evaluar y supervisar la actuación de los órganos y unidades, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con especial atención al cumplimiento de plazos.
- e) Verificar y efectuar, en colaboración con los órganos competentes en materia de calidad y atención al ciudadano, el seguimiento de las actuaciones que procedan respecto a las denuncias y reclamaciones relativas al funcionamiento de unidades, servicios y dependencias.
- f) Poner en conocimiento de los órganos competentes, en su caso, la conveniencia de realizar mejoras en los procedimientos de actuación administrativa, detectada en el desarrollo de la labor inspectora, en aras de la simplificación y agilización de los mismos.
- g) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del personal, proponiendo al órgano competente la incoación de expediente disciplinario cuando del curso de la actividad inspectora se detecten indicios racionales de responsabilidad, o el traslado a la jurisdicción competente de cuantos hechos pudieran ser susceptibles de derivar en responsabilidad penal.
- h) Investigar y analizar las actuaciones que hubieran dado origen a situaciones de conflicto y a procedimientos jurisdiccionales, proponiendo las medidas



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- necesarias para evitar su repetición.
- i) Canalizar de forma ordinaria las relaciones con la Inspección General de Servicios de la Administración del Estado y con los órganos análogos de Inspección de las distintas Administraciones Públicas, a efectos de unificar criterios en orden a la aplicación de la normativa vigente en las materias objeto de la actividad inspectora y en particular, en lo referente a la implantación de sistemas homogéneos de control y de actuación.
 - j) Facilitar a los órganos competentes en materia de inspección de otras Administraciones Públicas la información y ayuda que precisen para el ejercicio de sus competencias.
 - k) Cualquier otra función que, dentro de la naturaleza de las competencias propias de las inspecciones generales de servicios, les sea atribuida por el ordenamiento jurídico vigente o les pueda ser asignada por el Coordinador General de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Las actividades inspectoras se realizarán sin perjuicio de las funciones y competencias que corresponden a otros órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, en particular las atribuidas a la Unidad de Asuntos Internos prevista en el Reglamento de la Policía Municipal y adscrita al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad. En todo caso, estas actuaciones se efectuarán con absoluta independencia respecto a las autoridades u órganos de los que dependan los organismos, centros, servicios o unidades inspeccionadas.

3. Aprobación de criterios homogéneos en la aplicación de la normativa urbanística y sectorial correspondiente.

El diagnóstico previo efectuado ha puesto de manifiesto que la adopción de criterios interpretativos vinculantes en materia urbanística es una tarea fundamental que ha de desarrollarse de forma continuada, con el fin de que todas las unidades administrativas competentes en materia de gestión de licencias urbanísticas puedan contar con un mecanismo de resolución rápida de las cuestiones que puedan plantearse en el proceso de gestión del servicio de licencias. En este sentido, se ha entendido que la competencia exclusiva para ello debe residenciarse en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

Se obtendrá así una aplicación e interpretación uniforme de la normativa existente en la materia, unificando y simplificando los criterios interpretativos actualmente en vigor.

Por otra parte, se establece el compromiso de dar a dichas instrucciones la mayor difusión posible de manera que sean conocidas por todas las partes interesadas: las unidades administrativas competentes, los ciudadanos y los profesionales que intervienen en el proceso de concesión de licencias. A este fin, dichas instrucciones serán objeto de un catálogo y serán publicadas, y regularmente actualizadas, en la página web del Ayuntamiento de Madrid y en la Intranet municipal. Dicho catálogo servirá además como garantía de la seguridad jurídica de los ciudadanos.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

4. Dotación de medios personales a los departamentos con competencias en los procedimientos de concesión de licencias y encargados del control y de la gestión de la disciplina urbanística.

El análisis efectuado de estos procedimientos, al objeto de poder efectuar un diagnóstico de la situación actual, ha mostrado la necesidad de acometer la provisión de refuerzos en el ámbito de los recursos humanos.

En este sentido, se aprueba un programa de duración temporal de refuerzo de medios humanos en la gestión de licencias, con el objetivo de dotar a las unidades administrativas encargadas del control y de la gestión de la disciplina urbanística, Juntas Municipales de Distrito y Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, de los recursos necesarios para atender con eficacia y celeridad a las solicitudes de licencias. Asimismo, una vez reforzados los recursos humanos del Área de Gobierno de Medio Ambiente, se dotará de los recursos necesarios al Departamento de Protección Civil del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.

Así, por un tiempo limitado, que no excederá de dos años, se pondrán a disposición de dichas unidades, funcionarios interinos pertenecientes a las diferentes Escalas y Subescalas, que han puesto de manifiesto un necesario incremento de efectivos, en razón del volumen de gestión asumido. Este período de tiempo se estima como suficiente, hasta tanto se proceda a la reorganización definitiva del servicio de licencias.

La concepción global del problema ha determinado la adopción de una solución también global, de tal manera que dicho colectivo de empleados actuará bajo los criterios del principio de movilidad. En este sentido, su dependencia orgánica del Coordinador General de Recursos Humanos permitirá, si es preciso, ir variando la adscripción entre los diversos Servicios competentes en esta materia, reforzando aquellos que puedan requerir de mayor dotación de personal a causa de un incremento de la demanda ciudadana.

Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar, y su estrecha relación con el ejercicio de potestades públicas en muchos casos, el Ayuntamiento ha optado por utilizar la nueva alternativa contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público de incorporar personal con la naturaleza jurídica de funcionario interino, pero sin ocupar un puesto de trabajo incluido en la plantilla presupuestaria o en la relación de puestos de trabajo (RPT). Se trata ésta de una fórmula más adecuada que la contratación laboral por obra o servicio determinado, o por circunstancias de la producción. De este modo, una tarea de la importancia y dimensión como la que es objeto del presente Acuerdo, se dota de las máximas garantías jurídicas.

En todo caso, la conclusión del programa de referencia llevará consigo la realización de un informe de evaluación del mismo, a través del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de obtener información acerca de la adecuación y dimensión de las relaciones de puestos de trabajo. Todo ello, servirá de fundamento de las medidas más adecuadas a adoptar a medio plazo.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

5. Creación de agentes notificadores.

Dentro del conjunto de medidas insertas en el ámbito de los recursos humanos ha de destacarse también la que hace efectiva la disposición prevista en el art. 50 de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, referente a la posibilidad de efectuar las notificaciones de los actos y resoluciones adoptados por los distintos órganos del Ayuntamiento a través de personal propio habilitado al efecto.

Se conseguirá así dinamizar el complejo ámbito de las notificaciones, logrando una mayor celeridad en el cumplimiento de los plazos del procedimiento administrativo, y se hará efectiva la autonomía plena de la Administración municipal, en lo referente a medios humanos, para el cumplimiento satisfactorio de los plazos legales.

De esta forma, desde el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, competente en materia de recursos humanos, se promoverán las actuaciones correspondientes para atribuir las funciones de agente notificador a los integrantes de la clase y categoría de funcionarios que corresponda. En concreto, al personal encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de personal de oficios de servicios internos.

6. Desarrollo de la información técnica.

Se propone también el desarrollo de la “información técnica”, estableciéndose un mandato a los titulares de los órganos directivos responsables de la concesión de licencias de potenciar la utilización de la consulta urbanística.

Con esta medida se pretende generalizar el uso de la consulta urbanística (ya sea común o especial) como instrumento para facilitar el conocimiento y el cumplimiento de la legislación urbanística entre todos aquellos ciudadanos que, en un momento determinado, han de solicitar una licencia de esta naturaleza al Ayuntamiento de Madrid. De esta forma, a través de las consultas urbanísticas, la Administración colabora de forma activa con los solicitantes, respondiendo a las dudas que se pudieran plantear, e incluso proponiendo soluciones alternativas.

Junto a ello, se recuerda que la solicitud previa de consulta urbanística dentro del procedimiento simplificado, conlleva un importante efecto agilizador de la tramitación, de forma que, cumpliendo el resto de requisitos señalados en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, la mera solicitud de licencia equivale a una autorización provisional para iniciar la actividad.

En el mismo sentido, se hace referencia también a la licencia provisional que se puede obtener en el procedimiento ordinario abreviado.

El refuerzo de la consulta urbanística y el recordatorio de estas previsiones de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas permitirán, por una



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

parte, acelerar la tramitación al evitarse posteriores requerimientos de aporte de documentación o subsanación de deficiencias y, por otra parte, alcanzar una mayor transparencia en las interpretaciones normativas.

De esta forma, se hace efectiva la idea de que los solicitantes de licencias urbanísticas que previamente hayan utilizado la consulta urbanística para informarse acerca del ajuste a la legalidad de la actuación que proyectan, pueden obtener importantes ventajas en términos de reducción de los plazos de tramitación y de seguridad jurídica respecto de la viabilidad urbanística de lo solicitado.

7. Información y atención al ciudadano.

Otro de los objetivos a lograr con estas medidas es un óptimo funcionamiento del servicio de atención al ciudadano. En este sentido, resulta preciso facilitar el acceso a la información existente sobre el procedimiento de concesión de licencias, de forma que permita conocer, en todo momento, la mejor forma de hacer valer sus derechos e intereses.

Así, en relación con la gestión de las licencias urbanísticas, el sistema de información y atención al ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid ofrecerá sus servicios, básicamente, a través de los siguientes elementos:

- a) El Teléfono de información 010, ofrecerá información general sobre las cuestiones más frecuentemente consultadas en materia de concesión de licencias urbanísticas, sobre el estado de tramitación de una determinada solicitud de licencia, y ampliará su oferta de servicios incorporando la gestión de la solicitud de cita previa con los informadores urbanísticos. Asimismo, se informará sobre las licencias concedidas desde la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Este servicio tiene un horario ininterrumpido las 24 horas del día, los 365 días del año.

- b) El informador urbanístico atenderá, mediante cita previa, las solicitudes de información y asesoramiento, proporcionando al ciudadano los impresos que necesita, así como asistencia para su cumplimentación. Asimismo, gestionará la cita previa con los técnicos municipales

El horario de atención al ciudadano, en todas las Oficinas de Línea Madrid, será de 9 a 17 horas, de lunes a jueves, y de 9 a 14 horas los viernes.

Por el titular del Área de Hacienda y Administración Pública se realizarán las modificaciones técnicas, presupuestarias y organizativas necesarias con el objetivo de dotar a este servicio de efectividad plena. En este sentido, se incrementarán las plazas de los informadores urbanísticos, se adaptará, en su caso, la jornada laboral de estas plazas en todas las Oficinas de Línea Madrid, y se fortalecerá la coordinación de los informadores desde la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano.

Hasta el momento, se trata de una figura que no ha gozado de implantación en todos los Distritos, pero que se ha revelado extraordinariamente útil allí donde ha



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

tenido desarrollo práctico; se procederá, por tanto, a su extensión a todos los ámbitos posibles.

- c) Se extenderá a todos los Distritos el programa de asistencia personalizada, conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2006. De esta forma, se pondrá a disposición de los ciudadanos la asistencia de, al menos, un técnico, que, mediante cita previa, recibirá y tramitará en el momento las solicitudes de licencias a tramitar por el procedimiento de actuación comunicada, que le sean remitidas por el informador urbanístico, así como las consultas urbanísticas comunes y las transmisiones de licencia.

El horario de atención al ciudadano, en todas las Oficinas de Línea Madrid, será de 9 a 17 horas, de lunes a jueves, y de 9 a 14 horas los viernes.

8. Desarrollo y ampliación de la información y gestión de las licencias urbanísticas a través del portal www.munimadrid.es.

La Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, en su art. 40, establece expresamente que *“la presentación de solicitudes, escritos, planos, comunicaciones y documentos podrá efectuarse en papel o en soporte informático, electrónico o telemático, de acuerdo con lo que se establezca por el Ayuntamiento de Madrid para la utilización de las nuevas tecnologías”*. Es clara, por tanto, la implicación y la apuesta municipal en el desarrollo y uso de medios informáticos para la gestión administrativa.

Así, estrechamente relacionada con la medida anterior, se establece que en la página “web” municipal (www.munimadrid.es) se mantendrá actualizada la información sobre la normativa aplicable en materia de licencias urbanísticas, así como los impresos normalizados para la solicitud y el abono de las tasas.

Se ofrecerá para su tramitación interactiva:

- Información para determinar el procedimiento adecuado a las características de la actuación que se pretende realizar.
- Información sobre las licencias concedidas en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas en relación con una determinada vivienda o local.
- Información sobre el estado de tramitación de una solicitud.
- Posibilidad de solicitar una cita previa con el informador urbanístico.

Se pretende con todo ello garantizar la posibilidad del tratamiento y gestión telemática de los procesos de concesión de licencias, en la línea marcada por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Cabe así recordar que dicha norma prevé que los derechos reconocidos en este ámbito puedan ser ejercidos en las Entidades que integran la Administración local, en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia.

Por otra parte, con la finalidad de mantener actualizado el sistema y evaluar su eficacia, por parte de los órganos responsables se efectuarán las siguientes medidas



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de control:

- Por parte de los órganos directivos competentes para la concesión de licencias, se incluirá en las memorias anuales de seguimiento de la concesión de licencias un apartado específico sobre el funcionamiento del programa de asistencia personalizada.
- Los responsables de las Oficinas de Línea Madrid y los responsables de la información general y de la información sectorial de la Web realizarán evaluaciones semestrales sobre los contenidos, usos y mejoras respecto al Teléfono 010, actuación de los informadores urbanísticos, y contenidos web.

9. Creación de un Censo de Establecimientos.

Como medida orientada a la mejora de la gestión administrativa, se crea el Censo informatizado de establecimientos de actividad económica ubicados en la Ciudad de Madrid, el cual contendrá la relación ordenada de los mismos con el fin de identificarlos y obtener la información que precisan los distintos servicios del Ayuntamiento para el ejercicio de sus competencias.

El Censo estará constituido por una base de datos comunes en la que consten al menos la denominación, el NIF, ubicación, actividad y un indicador de tamaño de los mencionados establecimientos de actividad económica.

Las unidades administrativas competentes por razón de la materia completarán la información de los registros individuales del Censo de establecimientos, incorporando la información específica adicional que precisen para el desarrollo de su gestión, siendo dichas unidades las responsables de mantener actualizada la información y de controlar el acceso a la misma.

10. Mejora del Sistema Informático de Gestión de Licencias Urbanísticas (SIGSA),

Se introducirán determinados ajustes con la finalidad de obtener mayor información del sistema y reforzar las medidas de control. En este sentido, se procederá a la conexión automática del Registro de Entrada y Salida de documentos con el alta y demás trámites de los expedientes en SIGSA.

La tramitación de las licencias mediante este sistema informático será de obligado cumplimiento para todas las unidades intervinientes, tanto para los órganos competentes para la adopción de la resolución de la solicitud de las licencias, como para los competentes en la emisión de informes preceptivos. El sistema de información define una serie de trámites obligatorios dentro del procedimiento de tramitación, de forma que facilita el control de la gestión.

En el proceso de tramitación de las licencias, cuando éstas correspondan a establecimientos de actividad económica, el sistema informático facilitará las conexiones con el Censo de establecimientos del Ayuntamiento para el uso y



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

actualización de la información del mismo.

11. Digitalización de expedientes.

Con el objetivo de incorporar al sistema de información todos los datos y tramitaciones de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y facilitar el acceso a los mismos de los interesados, se procederá a la digitalización de los expedientes administrativos tramitados en los Distritos y que se encuentren en sus archivos.

Finalizado el trabajo los documentos digitalizados se incluirán en los sistemas de información y gestión de licencias urbanísticas.

De esta forma se agilizará el acceso a la información tanto por parte de la Administración, como por parte de los ciudadanos, mejorando y simplificando la posibilidad de disponer de los datos necesarios sin la utilización del expediente físico en el que pudieran contenerse los mismos. Esta circunstancia garantizará, asimismo, la permanencia en el tiempo de la información y de los documentos incluidos en los diferentes expedientes gestionados.

La accesibilidad de los datos a todos los servicios implicados en la prestación de este servicio, mejorará la prestación efectiva de la atención al ciudadano, así como de la percepción de la misma.

12. Incremento de la acción de disciplina urbanística.

Por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda se aprobará en el plazo de 3 meses a contar desde la entrada en vigor del Acuerdo de la Junta de Gobierno, un Plan de disciplina urbanística basado en las siguientes líneas de acción:

- - Acción preventiva o de anticipación.
- - Acción inspectora.
- - Acción sancionadora.

La implantación de dicho plan, junto con el aumento de los recursos humanos previsto, permitirá a los servicios de Disciplina Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda incrementar la instrucción de expedientes sancionadores y sus correspondientes acciones –precintos, demoliciones, sanciones económicas...- contra los distintos sujetos que intervengan en la comisión de las infracciones urbanísticas, incluyendo a los responsables de la dirección facultativa de la obra e instalaciones, con traslado a los distintos Colegios Profesionales de las sanciones que se impongan a sus respectivos colegiados.

13. Inventario de Procedimientos en tramitación

La necesaria transparencia en el procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas, nos obliga a solicitar de todos los órganos municipales que por delegación tienen competencias en materia de concesión de licencias urbanísticas, la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

elaboración en el plazo de dos meses de un **Inventario de Procedimientos en tramitación** que determinen el estado actual del sistema, según el órgano que lo tramita, procedimiento, fase en la que se encuentra y plazo de resolución, desde los procedimientos iniciados a partir de la Ordenanza de 2005.

14. Programa de Actuación

La elaboración por todos los órganos municipales con competencias en materia de concesión de licencias de un **Programa de Actuación**, que tenga como objetivo principal; la resolución expresa; la resolución por silencio administrativo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley, de todos aquellos procedimientos de concesión de licencias que se encuentran en fase de tramitación y que les resulte aplicable.

15. Sistema de comunicación telemática y personal

La creación en cada órgano competente en materia de otorgamiento de licencias de un Servicio de Atención al Solicitante de licencia, para que mediante **un sistema de comunicación telemática y personal**, mantenga permanentemente informado al interesado en su solicitud sobre todas y cada una de las fases en las que se encuentra, en tiempo real.

16. Código de Buenas Prácticas Administrativas

La elaboración por el órgano competente de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de un **Código de Buenas Prácticas Administrativas**, que tenga como finalidad principal: la difusión, el conocimiento y la aplicación por el personal encargado de la tramitación de licencias, de los métodos y procedimientos que han de seguirse para conseguir el objetivo de dar al ciudadano un servicio público de calidad y eficacia teniendo como referente el derecho fundamental a una Buena Administración.